

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 16 de abril 2008			
Código del Proyecto	1.07.15			
Denominación del Proyecto	Programa Revitalización de Sectores Urbanos			
Período examinado	Año 2006			
Jur./ Programa (SPP) del proyecto de auditoría	Jurisdicción 30 - Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas Programa N° 54 - REVITALIZACION DE SECTORES URBANOS			
Unidad Ejecutora	N° 307 – DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS			
Tipo de Auditoría	Legal, Financiera y de Gestión			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales correspondientes al programa presupuestario 54 “Revitalización de Sectores Urbanos” del ejercicio finalizado el día 31/12/2006.			
Presupuesto (expresado en pesos)	CONCEPTO	VIGENTE	DEVENGADO	%
	1.-GASTOS EN PERSONAL	399.568.-	399.564,08	100,00
	2.-BIENES DE CONSUMO	20.402.-	12.096,07	59,29
	3.-SERVICIOS NO PERSONALES	1.641.969.-	1.565.456,61	95,34
	4.-BIENES DE USO	31.080.838.-	17.199.830,60	55,34
	5.-TRANSFERENCIAS	0	0	
	TOTALES	33.142.777.-	19.176.947,36	57,86
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.			
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	La labor de auditoría de campo se llevó a cabo en el período comprendido entre el 06 de Junio de 2007 y el 31 de Julio 2007.			
Limitaciones al alcance	No fue posible obtener el listado de transacciones del programa 3054, del ejercicio 2006, de parte de la Dirección General de Contaduría General, por “carecer de una opción del sistema SIGAF que permita agrupar por transacciones” ¹ . Por este motivo, no fue			

¹ Respuesta a la Nota AGCBA-147/07 de fecha 29/05/07.

	posible relevar carpetas de pago. No obstante esto, el equipo de auditoría, relevo certificados de obras y alguna documentación de pago obrantes en la Dirección General de Obras Públicas.
Aclaraciones previas	Síntesis descriptiva del programa 54 – Jurisdicción 30: De acuerdo a lo expresado en la Descripción del Programa formulada en el Presupuesto 2006, el Programa N° 54 tiene por objeto satisfacer la demanda de los sectores con problemas de desarrollo urbano y promover los proyectos y acciones que tiendan al desarrollo integral de la ciudad. Concentra las acciones, los estudios y las gestiones tendientes a la recuperación de áreas y sectores urbanísticos degradados. Para el año 2006, la unidad responsable del programa 54 era la Dirección General de Proyectos y Obras (DGPYO) dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas. Las actividades implementadas dentro de este programa son: la elaboración de los proyectos, la documentación de obra, cómputo y Presupuesto y pliegos generales, particulares y técnicos de las obras. Los Riesgos Inherente y de Control Interno² del Organismo a auditar son altos dadas las siguientes situaciones: ✓ El área que maneja el programa presupuestario 54, ha sufrido importantes cambios estructurales que fueron alterando tanto su capacidad operativa como su capacidad de control. ✓ Como consecuencia de esos cambios e indefiniciones de estructura se introduce una cierta precariedad que tiende con el tiempo a desdibujar responsabilidades concretas. ✓ Control administrativo deficiente de las obras. El Riesgo de Detección³ también se ve incrementado porque no fue relevado el año 2004 en informes anteriores de la AGCBA.
Observaciones principales	➤ Subejecución del Inciso 4, Bienes de Uso⁴. Se devengó el 55,34% del crédito vigente. ➤ Omisión de la transferencia de los recursos presupuestarios, humanos y patrimoniales de la ex DGDURB en virtud de lo

² -Riesgo Inherente: La posibilidad de existencia de errores o irregularidades significativas en el objeto a auditar

-Riesgo de Control Interno: La posibilidad de - no - detección o neutralización de la materialización de estos errores o irregularidades por el sistema de control interno del ente auditado.

³ La posibilidad de su - no - detección por parte del auditor, mediante la aplicación de sus procedimientos de auditoría.

⁴ En Bienes de Uso se incluyen los contratos de obras.

	dispuesto mediante el Decreto N° 350-GCBA-06. ➤ Nulidad de la Resolución N° 246-MPyOP-06, teniendo en cuenta que el Sr. Ministro de Planeamiento y Obras Públicas transfirió la ejecución de las obras de desarrollo urbano a la Subsecretaría de Infraestructura y Obras en contradicción con lo previsto en el Decreto N° 350-GCBA-06. ➤ Falta de una estructura organizativa formal. ➤ Existe un clima laboral de desmotivación. ➤ Generalización de los llamados a Licitación Pública a través de anteproyectos transformando la excepción prevista legalmente en regla de los procedimientos de selección. ➤ Deficiencias en los anteproyectos técnicos que sirvieron de base para los llamados a Licitación Pública de las obras ejecutadas durante el 2006. En este sentido, cabe destacar la obra Corredor Verde del Oeste, cuyas deficiencias implicaron la paralización de los trabajos y un alto grado de incertidumbre sobre la factibilidad del proyecto. ➤ Inicio de obras sin los proyectos ejecutivos aprobados por la Inspección de Obra. ➤ Incumplimientos reiterados de los Planes de Trabajo y Curvas de Inversión de las obras ejecutadas sin que las Inspecciones de Obras adopten las medidas pertinentes para que las empresas contratistas retomen los ritmos previstos. ➤ Incumplimientos de Órdenes de Servicio. ➤ Otorgamiento de prórrogas de plazos y comportamientos de la administración materializados a través de vías de hecho en contradicción con lo previsto en el art. 9° del Decreto N° 1510-GCBA-97. ➤ Ilegitimidad de los otorgamientos de prórrogas de plazo por días ordinarios de lluvia de acuerdo a lo previsto en los pliegos de bases y condiciones. ➤ Numerosos incumplimientos de lo dispuesto en el art. 7 del Decreto N° 1510-GCBA-97 en la emisión de actos administrativos modificatorios de los contratos de obra pública correspondientes al programa bajo examen. ➤ Falta de intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en materias de su competencia de acuerdo a lo dispuesto mediante la Ley N° 1.218.
Recomendación	De acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de abril de 2008, de conformidad con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 37/08 ⁵ , resuelve recomendar el inicio de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Ello, en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones pueden surgir elementos que ameriten instar la vía judicial.
Conclusiones	La ausencia de un organigrama formal de la DGPYO, la existencia de una estructura orgánica informal conformada por tres áreas

⁵ Dictamen DGLegales N° 37/08 de fecha 3 de abril de 2008.

	operativas con jefaturas a cargo de funcionamiento disociado y sin coordinación formal entre ellas, la omisión del Decreto N° 350-GCBA-06 respecto de la transferencia de los recursos humanos y patrimoniales pertenecientes a la ex DGDURB y las deficiencias en los circuitos y procedimientos administrativos, provocan la difícil delimitación de las responsabilidades entre áreas y agentes, un regular funcionamiento técnico y administrativo y un acotado nivel de motivación del personal mayoritariamente contratado por falta de reconocimiento profesional e incertidumbre en su continuidad laboral. El resultado de la situación descripta, origina la imposibilidad de dar efectivo cumplimiento al Plan Plurianual para “Revitalización de Sectores Urbanos” e importantes niveles de subejecución del presupuesto. En este sentido, se puede observar que las distorsiones ocurridas en la ejecución de las obras, sus atrasos, paralizaciones o ampliaciones presupuestarias, surgen a causa de la insuficiencia del estudio de los anteproyectos de licitación, debido en gran parte a cortos periodos de preparación, desconocimiento del subsuelo de implantación, falta de asesores que coadyuven en la concreción, presiones para el lanzamiento de las licitaciones, plazos de obra exigüos e imprevisiones técnicas y administrativas, que son determinantes del ejercicio forzado de la marcha de las obras.
--	--